

# Ukatzearen aurkako errekurtsobidean dauden nazioarteko babesaren eskatzaileak

## Solicitantes de protección internacional en vía de recurso contra la Denegación

### 1. Justificante de presentación de recurso

   

#### Justificante de Presentación

Datos del interesado:

Doc. iden. extranj. -  
Dirección:

Teléfono de contacto:  
Correo electrónico:

Datos del representante:

NIF -  
Dirección:

Teléfono de contacto:

Número de registro:	REGAGE2
Fecha y hora de presentación:	02/03/2022 16:25:40
Fecha y hora de registro:	02/03/2022 16:25:40
Tipo de registro:	Entrada
Oficina de registro electrónico:	REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario:	EA0019195 - S.G. de Protección Internacional
Organismo raíz:	E00003801 - Ministerio del Interior
Nivel de administración:	Administración General del Estado

Asunto: Recurso de reposición contra denegación de PI

Expone: Que a fecha 11 de febrero de 2022 me ha sido notificada la RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2021 DENEGANDO EL DERECHO ASILO Y LA PROTECCIÓN SUBSIDIARIA. Encontrando la misma contraria a Derecho y lesiva a mis intereses, por medio del escrito que se aporta se viene a presentar RECURSO DE REPOSICIÓN.

Solicita: PRIMERO - Que se tenga por presentado este escrito y la documentación que se acompaña, a saber:  
1.  
2.  
SEGUNDO - Que se declare la NULIDAD DE PLENO DERECHO de la resolución impugnada, se revoque la resolución y se proceda a la retroacción de actuaciones, con nueva entrevista de asilo y, en todo caso, se proceda a CONCEDERME PROTECCIÓN INTERNACIONAL;  
TERCERO - Que se paralice la ejecución de la resolución por la que se deniega me el derecho de asilo así como la protección subsidiaria, conforme a lo establecido en el artículo 117.1, 117.2 y 117.3 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común y Régimen de las administraciones públicas y las directivas comunitarias citadas y se me mantenga en la condición de solicitante de protección internacional y, por tanto, en situación administrativa regular con autorización para trabajar y el documento identificativo que lo acredite hasta que se resuelva el presente recurso de reposición contra dicha resolución.

Documentos anexados:

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no presupone la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://eadministracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

Página 1 de 2